

**Sección Séptima***Edicto*

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/3.402/1994, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30-10-1991, sobre anuncio de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, en el cual se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido de la resolución de fecha 9-6-1998 dictada en dicho recurso, la cual es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretaria doña Rosario Maldonado Picón.

Madrid, 9 de junio de 1998.

Transcurrido el término de prueba, únense a los autos de su razón los ramos de ésta y queden los autos conclusos y pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno de reparto les corresponda.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.762-E.

**Sección Séptima***Edicto*

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/252/1993, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13-10-1993, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, en el cual se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido del auto dictado en dicho recurso en fecha 19-2-1998, y en el cual la Sala acuerda:

«No ha lugar a tener por preparado el recurso de casación contra la sentencia recaída en este proceso, y, en consecuencia, se deniega la remisión de los autos a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como la práctica del consiguiente emplazamiento.

Entréguese copia certificada de esta resolución al interesado, para que pueda recurrir en queja ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días, computados desde la fecha siguiente a la entrega, que se hará constar por diligencia expedida a continuación de la copia certificada.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.753-E.

**Sección Séptima***Edicto*

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 7/1.432/1994, se ha tramitado recurso conten-

cioso-administrativo, a instancia de don Eliecer Álvarez Panera, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-7-1990, sobre anuncio de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, en el cual se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la imposibilidad y reiterada negativa del mismo a darse por notificado, al efecto de hacerle saber el contenido de la providencia de fecha 9-12-1997, en la que se indica el día y hora para la votación y fallo, y sentencia dictada en dicho recurso en fecha 16-2-1998, y en la cual, tras la indicación de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, consta el siguiente fallo:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1994 formulado por don Eliecer Álvarez Panera contra la Administración General del Estado, en impugnación de las órdenes de 12-7 y de 2-10-1990 del Ministerio de Economía y Hacienda, y declaramos conformes a derecho los actos recurridos; todo ello con el fundamento que se contiene en la presente sentencia y con expresa condena en costas a la parte actora.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de que la misma es firme y contra ella no cabe recurso ordinario alguno y testimonio de la cual será remitido con el expediente a la Oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a la parte recurrente, don Eliecer Álvarez Panera, con domicilio último en la calle General Asensio Cabanillas, 9, cuarto A, 28003 Madrid, se extiende el presente edicto en Madrid a 26 de junio de 1998.—La Secretaria.—37.759-E.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/722/1998.—Don MARÍN ABRIHAM contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de junio de 1998.—El Secretario.—36.566-E.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/785/1998.—Don RAFAEL ORTEGA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.—36.567-E.

**JUZGADOS DE LO PENAL****BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 10 de julio de 1998, en ejecutoria número 71/1993-A, dimanante de abreviado número 321/1990, seguido contra don José Ortega Bejarano, por un delito de apropiación indebida, por medio de la presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles, embargados al demandado:

Inmueble situado al número 100 bis de la avenida Juncosa, de la urbanización «Mirador del Penedés», del término municipal Del Montmell (Tarragona). Valorado en 10.260.000 pesetas.

Inmueble situado al número 100 de la avenida Juncosa, de la urbanización «Mirador del Penedés», del término municipal Del Montmell (Tarragona). Valorado en 14.850.000 pesetas.

Pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes sacados a subasta, en las direcciones anteriormente indicadas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Penal número 8 de Barcelona, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de la valoración, que se dirá, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0667 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el perjudicado, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo, asimismo, reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones

antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Dado en Barcelona a 10 de julio de 1998.—La Secretaria judicial.—39.838.

## MADRID

### Edicto

Don José Golderos Cebrián, Secretario del Juzgado de ejecutorias número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria número 21/1995, del Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, contra doña Cristina Cabanñas Tomé y don Pedro Hernández Alcón, por un delito de estafa y estafa, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los condenados y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas. El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera (sede de los Juzgados de Madrid), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2872262878002195, sucursal 4070, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto.—Que sólo la parte ejecutada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puede ceder el remate a terceros.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Servicio Común, debiéndose conformar con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que están de manifiesto en la Secretaría los autos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin conceder, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en calle Niza, número 10, escalera izquierda, séptimo D, de Móstoles (Madrid). Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Para el supuesto de que no se haya encontrado a los condenados y notificado personalmente el señalamiento de las subastas, así como a prevenirles de que antes de verificar el remate podrán liberar su bien, pagando la deuda con los intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate. Sirva este edicto para la notificación a los mismos.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1998.—El Secretario, José Golderos Cebrián.—39.835.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCALÁ DE GUADAIRA

#### Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 263/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» (entidad de financiación), contra don José Ángel Benedito Mauri, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3950000018026395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la urbanización «Las Encinas», al sitio de cercado de Martín Navarro. Tiene una superficie construida, aproximada de 150 metros cuadrados. La parcela ocupa una superficie de 1.036 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 863 del archivo, libro 526, folio 213, finca número 17.093, inscripción tercera. Tipo de subasta: 13.999.952 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 2 de julio de 1998.—El Juez, Óscar Saiz Leonor.—El Secretario.—39.989.

### ALCORCÓN

#### Edicto

Doña Patricia Jiménez-Alfaro Esperón, Magistra-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42/1998, promovido por el Procurador don Fernando Díaz-Zorita y Canto, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada por don Rubén Carlos Casanova Lodi y doña María Concepción García Cerdán, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 30 de septiembre de 1998, a las once horas, al tipo de precio tasado en escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 22.666.000 pesetas. No concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de octubre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna inferior a la cantidad de 22.666.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta correspondiente abierta a nombre de este Juzgado en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Fuenlabrada, número 1, de esta localidad, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como